

TRIBUNAL MILITAR CENTRAL

ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO Nº 117

sa

Excmos. Sres.
Auditor Presidente
General Consejeroogado
D. CARLOS MELÓN MUÑOZ

Vocales Togados
General Auditor
D. JERÓNIMO DOMÍNGUEZ BASCOY
D. FRANCISCO LUIS PASCUAL SARRÍA

Sr. Secretario Relator
Teniente Coronel Auditor
D. ÁLVARO CONRADI MONNER

Se constituye la misma en el día de hoy, 31 de mayo de 2019, en sesión ordinaria con la composición que figura al margen, para ver y tratar de las cuestiones que a continuación se relacionan.

Único– Asunto número 117.- *“Cese del Ilmo. Sr. Coronel Auditor, Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona, D. José María Seoane González.”*

Dada cuenta publicada en el Boletín Oficial de Defensa (BOD) nº 69, de fecha 8 de abril de 2019, Resolución 431/05328/19, de fecha 29 de marzo, de la Directora General de Personal Militar del Ministerio de Defensa, por la que se dispone el pase a la situación de reserva, a partir del día 31 de mayo de 2019, del Ilmo. Sr. Coronel Auditor D. JOSÉ MARÍA SEOANE GONZÁLEZ, Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona, causa legal de cese en el destino y en el cargo que hasta ahora venía ocupando, de conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar,

La Sala de Gobierno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:


Comunicar al interesado la resolución administrativa publicada y sus efectos, con la expresión de la causa legal de cese citada.

Una vez practicado lo anterior, remítase al Pleno del Consejo General del Poder Judicial constancia de comunicación al interesado de la publicación de la resolución administrativa citada, con informe de la concurrencia de la causa legal de cese en el cargo de Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Tercero, Ilmo. Sr. Coronel Auditor D. José María Seoane González.

Comunicar dicho acuerdo al Servicio de Estadística del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo de la Sala de Gobierno goza de ejecutoriedad de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

EL AUDITOR PRESIDENTE



EL TENIENTE CORONEL AUDITOR,
SECRETARIO RELATOR

